



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### No. 251

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD DE LOS 42 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD.

**DE:** DIRECCION

**ASUNTO:** SOCIALIZACION CIRCULAR EXTERNA No. 000012 DE AGOSTO 04 DE 2016, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, POR LA CUAL SE HACEN ADICIONES, ELIMINACIONES Y MODIFICACIONES A LA CIRCULAR 047 DE 2007, Y SE IMPARTEN INSTRUCCIONES EN LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD Y EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD, (PAMEC).

**FECHA:** SEPTIEMBRE 8 DE 2016.

En atención a la normatividad vigente en Salud, Ley 1438 de 2011, por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Decreto No. 780 de mayo 6 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas vigentes relacionadas con el tema, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras al cumplimiento de sus funciones de Asistencia Técnica, Inspección, Vigilancia y Control, se permite socializar la Circular Externa en comento, a los ALCALDES MUNICIPALES Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD, QUE HACEN PARTE DE LOS 42 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD, en consideración que de acuerdo a la Circular son los responsables de realizar las siguientes actividades y gestiones, entre otros:

“Brindar asistencia técnica para implementar la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud en los Prestadores de Servicios de Salud de su jurisdicción y también realizar la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud a los Prestadores de Servicios de salud que prestan servicios de salud a la población no afiliada.



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Elaboración, implementación y evaluación del **programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC)**, en su condición de compradores de servicios en salud para la población pobre no asegurada (PPNA).

Los municipios certificados una vez elaborado su documento PAMEC como comprador de servicios de salud para la población pobre no asegurada (PPNA), deberán remitirlo a la Dirección Territorial de Salud del orden Departamental de su jurisdicción para que esta realice el respectivo seguimiento”.

Teniendo en cuenta que en la interrelación entre los componentes del SOGCS, se incorporan instrucciones en relación con el reporte del PAMEC, deberá observarse los siguientes referentes: Pautas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – (2007), Guías Básicas para la implementación de las Pautas de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud – (2007), Resoluciones 1552 y 1604 de 2013, aquellas que las modifiquen sustituyan o complementen.

Se recuerda a las Direcciones Locales de salud de los 42 municipios certificados del departamento de Nariño, que se debe presentar ante el IDSN, con una periodicidad anual, con corte a 31 de diciembre, el documento PAMEC para el respectivo seguimiento a más tardar el 10 de enero de cada vigencia.

Se anexa copia de la Circular Externa No. 000012 de agosto 4 de 2016, (18 folios).

Su inobservancia dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

**ORIGINAL FIRMADA**  
**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**  
DIRECTOR

Proyectó: <b>MIRYAM MAFLA B. MARCELA CORAL M.</b> Profesionales Universitarias		Revisó: <b>MARCELA PINZON SOLARTE</b> Subdirectora Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: Septiembre 8 2016	Firma	Fecha: Septiembre 8 de 2016